

## LAS GUERRAS CIVILES Y LA NEGOCIACIÓN POLÍTICA: COLOMBIA, PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX

María Teresa Uribe de H.\*

### Resumen

Con el objetivo de ampliar los estudios historiográficos que limitan su atención a las matanzas y al horror de la sangre, el artículo hace énfasis en los mecanismos ideados para adelantar negociaciones, acuerdos y transacciones entre hostiles durante las tres primeras guerras de la post independencia. Usa para ello extensas referencias a los comisionados de paz, las exponsiones y el otorgamiento de indultos y amnistías.

### Palabras clave:

Guerra, negociación, retórica, política, Colombia siglo XIX.

### Abstract

With the purpose of expanding the historiographic studies that limit the attention to the killings and the horror of the blood, the article does an emphasis in the mechanisms thought to advance negotiations, agreements and transactions among hostiles during the first three post independence wars. For that it uses extensive references to the agents of peace, the expontions and the granting of pardons and amnesties.

### Key words:

War, negotiation, rhetoric, politics, Colombia XIX century.

### Una introducción pertinente

Que Colombia ha sido un país en guerra civil permanente,<sup>1</sup> es una afirmación que no se discute y no es del interés de este texto ponerla en tela de juicio; lo que sí podría resultar provechoso, es interrogarse por un cúmulo de procesos de diversa naturaleza no bélica que acompañaron los levantamientos armados y cumplieron las importantes tareas de darles sentido, significación y horizontes de justeza, posibilidad e inevitabilidad a estos eventos violentos y que además contribuyeron a hacerlos

negociables o a encontrar maneras más o menos pacíficas de ponerle fin a la predominancia de las armas. Una mirada más comprensiva de las guerras civiles decimonónicas en Colombia, y quizá también en América Latina, exigiría tener presentes los siguientes presupuestos: – Las guerras civiles no fueron solo enfrentamientos cruentos y violentos; choques de ejércitos rivales, sangre derramada, cadáveres esparcidos, humo, incendios y destrucción; las guerras se desplegaron también en múltiples esferas de la vida social, estuvieron imbricadas con los contextos sociopolíticos –regionales, locales y nacionales– y tejidas con las relaciones de poder y dominio a las que contribuyeron a redefinir y a configurar; esto quiere decir que sus dramáticas y sus gramáticas se desplegaron hacia sectores, actividades y territorios que en principio no tenían relación con el conflicto armado, pero que terminaban articulándose con él. – Si las guerras civiles no se agotan en lo estrictamente militar ni se restringen a sus dimensiones bélicas, ello querría decir que tenían un innegable perfil político, que constituían una manera de hacer política y de entender la política cuyo referente era el Estado pero que lo trascendían, instalando la hostilidad manifiesta (*animus belli*) en el conjunto de la sociedad. Las guerras civiles como las definía don Andrés Bello, siguiendo a su maestro Emmerich de Vattel, eran, ante todo guerras entre ciudadanos;<sup>2</sup> guerras públicas, por el control efectivo del territorio, por el orden justo, por la generalización y ampliación de las figuras de la modernidad política: el ciudadano y el soberano; luchas cruentas y violentas por el control de los grandes monopolios estatales: el de la violencia legítima, el de los impuestos, el del control administrativo y el de la definición moral y cultural del cuerpo político sobre el que debía descansar la legitimidad buscada.<sup>3</sup> – Si las guerras civiles del siglo XIX, se anudaban con la política y entretejían en sus gramáticas y sus dramáticas a muy diversos sectores, estamentos, actores y territorios, ello significa que no eran guerras mudas; por el contrario, eran también guerras con palabras, con relatos y

\* Profesora del Instituto de Estudios Políticos Universidad de Antioquia.

1 Son varios los analistas que defienden esta tesis; ver entre otros: Gonzalo Sánchez, "De amnistías guerras y negociaciones", en *Memorias de un país en guerra*, Bogotá, Planeta, 2001, págs. 239 – 367.

2 Andrés Bello, *Principios del Derecho de Gentes*, París, Imprenta de Breneau, 1820. Ver también Emerich de Vattel, *Derecho de Gentes. Principios de la ley natural aplicados a la conducta y los negocios de las naciones*, París, Imprenta de Everat en casa de Leconte, 1836.

3 Sigo aquí las tesis de Charles Tilly. Charles Tilly, *Las revoluciones Europeas 1492 – 1992*, Madrid, Alianza Editorial, 1992, y "Cambio social y revolución europea 1492 – 1992", en *Historia Social*, No.15, Madrid, Invierno 1993.

narraciones; con lenguajes políticos y con metáforas, o en otros términos, guerras acompañadas de retóricas, poéticas y mimesis dirigidas a públicos diversos con el propósito de convencerlos o conmoverlos para que actuasen en consecuencia.<sup>4</sup>

– Las palabras de la guerra no eran simples adornos estilísticos, no se limitaban a la esfera de lo semántico o lo literario, no eran adjetivas ni externas a la lógica del conflicto armado; eran ante todo “estructuras penetrantes”<sup>5</sup> que contribuían a la movilización bélica, pero también a redefinir sociabilidades, a trazar fronteras y límites, a agrupar o a diferenciar grupos sociales y estamentales; en fin, a transformar los contextos y a modificar los órdenes de una manera tan significativa como podrían hacerlo las armas y el uso de la fuerza. Además, está por estudiarse de qué manera las palabras de la guerra pudieron incidir en las maneras de percibir y hacer imaginable la Nación en procesos de larga duración.

Las palabras de la guerra fueron múltiples y diversas; a través de ellas se enunciaron las razones o sin razones de la hostilidad manifiesta (*animus belli*); se argumentaron las justificaciones morales, la necesidad o inevitabilidad de las confrontaciones (*casus belli*); con ellas se convocó a los públicos a participar activamente en las mismas mediante pronunciamientos, alocuciones y proclamas; con palabras se narraron los eventos, los acontecimientos, las peripecias, los lances patéticos o trágicos; se construyeron íconos e imágenes de héroes y villanos que más que a personas de carne y hueso, apelaban a caracteres éticos de bondad o de maldad, noblezas o bajezas; virtudes o vicios con los cuales se compusieron las tramas miméticas de las guerras, vistas como verdaderas tragedias en el registro de Ricoeur. Pero las palabras de la guerra también sirvieron para buscarles otras salidas no bélicas a las hostilidades, a las venganzas y a los odios; contribuyeron a evitarlas cuando se percibía su cercanía o a suspenderlas una vez iniciadas; con ellas se llegó a mínimos consensos orientados a disminuir su ferocidad y se lograron acuerdos y transacciones parciales o puntuales, para ponerles fin en

una región o localidad, sin que ello significase la terminación de la guerra en la Nación; las palabras y las acciones diplomáticas estuvieron al orden del día en las expansiones, los armisticios, las rendiciones o los sometimientos a la soberanía del vencedor, y las amnistías y los indultos fueron las estrategias jurídicas y políticas privilegiadas para lograr hacia el futuro alguna forma de convivencia social.<sup>6</sup>

Lo que sería necesario afirmar es que las iniciativas políticas para evitar, suspender o terminar la guerra, fueron tan abundantes y tan plurales como las batallas, las tomas de poblaciones o los encuentros armados en las encrucijadas de los caminos; que a la par con los lenguajes políticos de “los agravios”, “la sangre derramada”, “la tiranía” y “la conspiración”, corrieron parejos los del “perdón y el olvido”, “la clemencia” y “la reconciliación” y que si bien Colombia puede pensarse como un país en guerra permanente, también sería preciso recordar que es quizá el país de América Latina con una más larga y más continua experiencia de negociación, transacciones formales e informales, acuerdos políticos, discursos pacifistas e instrumentos jurídicos para la superación de los conflictos armados.

Por estas razones, el propósito de este texto apunta a rescatar esa faceta poco documentada en las historias sobre las guerras civiles en Colombia y proponer para la discusión algunas estrategias y algunos lenguajes políticos y jurídicos que, como las guerras, también son patrimonio histórico de la Nación.

El referente histórico de este texto se remite preferentemente a las tres primeras guerras de la post independencia; es decir, a la primera mitad del siglo XIX; las razones para esta escogencia tienen que ver con la necesidad de diferenciar y enunciar las especificidades de estos eventos bélicos a los cuales la historiografía tradicional les ha dado un tratamiento indiferenciado como si se tratase de una misma y única guerra con similares actores, escenarios, prácticas y propósitos; generalizar en este campo puede inducir a visiones sesgadas y a invisibilizar facetas tan importantes como las de las negociaciones y los acuerdos.

4 A propósito de las palabras de la guerra, ver María Teresa Uribe y Liliana López, *Las Palabras de la guerra*, Instituto de Estudios Políticos de la Universidad de Antioquia y Colciencias, Medellín (mimeo), 2002.

5 Esta tesis ha sido sustentada por varios autores; seguimos aquí las indicaciones de Paul Ricoeur. Paul Ricoeur, *Tiempo y Narración*, México, Siglo XIX Editores, 1995, Tomo 1, págs. 80 – 139.

6 El interés por las amnistías y los indultos ha venido creciendo entre los historiadores y existen excelentes trabajos al respecto. Ver, entre otros, Cesar Castro Perdomo, “67 indultos y amnistías ha habido en Colombia”, en *El Tiempo*, Bogotá, Noviembre de 1982; Mario Aguilera Peña, “El Delincuente Político y la legislación irregular”, en Sánchez, 2001, op. cit.; Gonzalo Sánchez, “De amnistías guerras y negociaciones”, en Sánchez, op. cit., 2001, págs. 299 – 369.

La segunda razón tiene que ver con los propósitos explícitos de este ensayo; el Derecho de Gentes como marco para la regulación de las contiendas civiles, solo se incorpora en el ordenamiento constitucional colombiano a partir de 1863 (Constitución de Rionegro); antes, las guerras carecían de algún marco institucional y por ello deberían ser más feroces y destructivas; lo que me propongo sustentar es que aún en situaciones no reguladas ni acotadas institucionalmente, se presentaron acciones e iniciativas políticas para evitarlas, detenerlas o negociarlas; así como para mitigar sus efectos sobre las poblaciones no involucradas o evitar las retaliaciones contra los enemigos vencidos.

En este texto se van a examinar tres grandes campos de acción para la negociación, los acuerdos y las transacciones entre hostiles: los comisionados de paz, las expropiaciones y el otorgamiento de indultos y amnistías.

### Los comisionados de paz

Las guerras civiles en Colombia no fueron relámpagos en cielos serenos; tenían un proceso de prefiguración en el cual, la hostilidad se hacía más evidente y la pugnacidad entre grupos y dirigentes se volvía más beligerante y agresiva, dando paso a una situación o “estado de guerra” que permitía avizorar que la confrontación armada estaba cerca; cuando se presentaban estos climas de hostilidad prebélicos, los grupos implicados (sociabilidades políticas, partidos o alianzas de partidos) empezaban a prepararse para cualquier eventualidad armada pero también se ponían en acción estrategias diversas para evitarla o para impedir su expansión, cuando se trataba de conflictos locales con capacidad de encontrar ecos en otros ámbitos distintos. Allí aparecía la conocida figura de los comisionados; se trataba por lo general de un pequeño grupo, nombrado por una de las partes en conflicto, preferentemente la gubernamental, y conformado por personas “de reconocida influencia social y respetabilidad política” como se decía en la época; los comisionados eran enviados en misión oficial a “parlamentar” con los rebeldes o presuntos rebeldes, con el ánimo de llegar a algún acuerdo político que lograra evitar la guerra o suspenderla cuando ya se había iniciado. Pero el nombramiento de comisionados podía servir también para otros propósitos cuando ya la guerra estaba en marcha, como los de disminuir los efectos de destrucción y muerte sobre las poblaciones y gentes desarmadas, impedir las retaliaciones excesivas contra el enemigo vencido o acordar armisticios y rendiciones; es decir, las comisiones de paz se desplegaban en todos los

momentos y acontecimientos de los eventos armados. La suerte de los comisionados era muy aleatoria y no estaba por fuera de las dinámicas bélicas, más bien se correspondía con ellas, lo que quiere decir que a veces lograban su cometido, pero en otras ocasiones, estos acuerdos fueron esgrimidos como nuevas razones para continuar e incrementar las acciones militares o fueron descalificados como meras maniobras para debilitar al contradictor y por esa vía, se daba al traste con un acuerdo incipiente; es decir, las negociaciones estaban imbricadas con la guerra como acción y contribuyeron a modificarla, profundizarla, expandirla o terminarla; incluso produjeron efectos tan importantes como los conseguidos con el uso de la fuerza. Un ejemplo de éxito duradero fue el de los comisionados enviados por el Gobierno del doctor Manuel Murillo Toro frente al del Doctor Pedro Justo Berrío, quien había depuesto, después de una guerra corta, a las autoridades legítimamente constituidas en Antioquia y amenazaba con ponerse al frente de un movimiento nacional conservador para derrocar el Gobierno y derogar la Constitución de Rionegro. Al frente de la comisión venía don Nicolás Pereira Gamba, un liberal radical amigo del Gobierno en Bogotá, pero que a su vez era un gran comerciante exportador, con vínculos de vieja data con sus homólogos antioqueños.<sup>7</sup> La negociación estuvo precedida por un activo cruce de cartas entre los dos mandatarios, por toda suerte de consultas con miembros cercanos a las dos administraciones hasta que, finalmente, se suscribió un acuerdo mediante el cual, el Gobierno de la Unión se comprometía a respetar el derecho a la insurrección de los conservadores antioqueños y reconocía como legítimo el Gobierno de Berrío; los antioqueños, por su parte, se sometían a las instituciones de 1863 y prometían no expandir su propuesta hacia los Estados vecinos de Cauca y Tolima. Este acuerdo permitió algo más de catorce años de convivencia pacífica en la región y fue cumplido en todos sus puntos por los suscriptores, pese a la lluvia de críticas que se les hacían desde todas las orillas: por debilidad al Gobierno central y por connivencia con “un orden impío”, al Gobierno de Antioquia.

En otras oportunidades los éxitos de los comisionados fueron parciales o transitorios; es el caso en la Guerra de los Conventillos de Pasto en 1939; ante el levantamiento de curas doctrineros e indios en esa región, el obispo y el

---

7 Para ampliar sobre esta negociación ver, entre otros, Juan Botero Restrepo, *Berrío el grande*, Medellín, Departamento de Antioquia, Secretaría de Educación y Cultura, 1977.

governador de Popayán enviaron una comisión de prebendados de la diócesis a parlamentar con los insurrectos y lograron algunos acuerdos mínimos para el cese de hostilidades, acuerdos que no se cumplieron, tanto por parte de las guerrillas que siguieron activas, como por parte del Gobierno en Bogotá que envió un gran ejército para someterlos; la ruptura de los acuerdos y los acontecimientos que se desataron después contribuyeron a intensificar el conflicto, a profundizarlo, a deteriorarlo y a anudarlo con la Guerra de los Supremos que estallaría violenta y feroz, en toda la República unos meses después.<sup>8</sup> En otros casos, se trataba de enviar comisionados por parte de los sectores pacifistas frente a los belicistas de su propio partido para evitar que fuesen a la guerra; un ejemplo de esto fueron las comisiones enviadas a Bogotá y a Manizales por el presidente del Estado Soberano de Antioquia, don Recaredo de Villa, para impedir, primero, que su partido se levantara en armas y, después, para sacar a Antioquia de la desastrosa guerra de 1876; sobra recordar que no logró ni lo uno ni lo otro;<sup>9</sup> una situación similar se había vivido en la misma región durante la guerra de 1860 – 1862, cuando los radicales antioqueños encabezados por Camilo Antonio Echeverri, declararon la neutralidad de la región frente a la insurrección que su propio partido le hacía al Gobierno conservador del doctor Mariano Ospina Rodríguez.<sup>10</sup> Las comisiones de paz no terminaban cuando empezaba la guerra y en muchas oportunidades se acudió a esta estrategia para impedir los efectos dañinos sobre poblaciones inermes; en octubre de 1840 cuando los Supremos del Norte Manuel González y Reyes Patria amenazaban con tomarse a Bogotá y someterla al saqueo de los guerrilleros del Llano, si el Gobierno de Márquez no dimitía, varias juntas de notables reunidas en la ciudad presionaron al ejecutivo para que enviase una comisión oficial formada por personalidades con influjo en la región del Norte y pertenecientes a los dos grupos enfrentados, con el ánimo de llegar a algún acuerdo razonable sobre la base de ofrecerles la eventual citación a una Asamblea Constituyente que redefiniere el régimen político; en esta oportunidad los comisionados fracasaron en su intento y además fueron a dar a la cárcel del Socorro, pero tres

meses después, cuando la correlación militar había cambiado, fueron los Supremos del Norte quienes hicieron la misma propuesta, sin éxito, por lo demás.<sup>11</sup> Los resultados de dichas comisiones no siempre eran positivos y estaban determinados por las dinámicas bélicas y por sus gramáticas de acciones y reacciones; no obstante, lo que cabe destacar es que en los escenarios mismos del conflicto se desplegaban acciones políticas y de negociación muy complejas, que involucraban sectores diferentes de la sociedad e implicaban una amplia movilización en torno a propósitos transaccionales, y que aún en guerras como la de los Supremos, caracterizada por los historiadores como la más sangrienta y violenta, se hicieron esfuerzos consistentes y permanentes en diferentes regiones para impedir los hechos de armas o para aminorar sus efectos traumáticos.

Fueron frecuentes también las comisiones formadas por representantes consulares de los países amigos acreditados en el país que se ofrecían como mediadores para encontrarle salidas a las disputas armadas, para disminuir su ferocidad o para contribuir en los armisticios y las rendiciones; fue de mucha ayuda para los comerciantes bogotanos la intermediación de los cónsules con el general José María Melo para negociar la disminución de los montos y el aumento de los plazos para el pago de empréstitos forzosos demasiado onerosos, para evitarles la cárcel cuando no los pagaban a tiempo y para disminuir la presión por recursos, abastecimientos y caballerías sacadas a la fuerza de las haciendas de la Sabana;<sup>12</sup> igual intermediación realizó la logia Estrella del Tequendama para proteger a los hermanos masones que caían en desgracia durante esta dictadura y en varias ocasiones le recordaron a Melo que un masón como era él debía dar ejemplo de tolerancia y de filantropía y, evitar así, donde fuese posible, los excesos de sus subalternos.<sup>13</sup> Los cónsules de los países amigos volvieron a intervenir activamente, esta vez frente a los “constitucionales”,

8 Para ampliar sobre este evento ver Joaquín Posada Gutiérrez, *Memorias Histórico Políticas*, Medellín, Editorial Bedout, 1975, Tomo 3, págs. 21 – 29.

9 Manuel Briceño, *La revolución de 1876*, Bogotá, Imprenta Nacional, 1947, págs. 34–52.

10 Camilo Antonio Echeverri, *Otra vez Antioquia*, Medellín, Imprenta de Balcázar, 1860.

11 Ver José Manuel Restrepo, *Diario político militar. Memorias sobre los sucesos importantes de la época para servir a la historia de la revolución en Colombia desde 1823*, Bogotá, Imprenta Nacional, 1954, Tomo 3, págs. 131 – 187.

12 Para ampliar sobre esta intermediación, ver Venancio Ortiz, *Historia de la revolución del 17 de Abril de 1854*, Bogotá, Biblioteca del Banco Popular, 1972.

13 *La respetable logia Estrella del Tequendama No. 11, regularmente constituida al oriente de Bogotá. Al ilustre y querido hermano José María Melo*, Bogotá, Imprenta del Neogranadino, 15 de junio de 1854.

alianza de liberales y conservadores que luchaban contra Melo para impedir la toma violenta de la capital y garantizar el derecho a la vida de “los dictatoriales”; en esta oportunidad se desarrolló una diplomacia muy activa, se elaboraron documentos, se hicieron reuniones en los teatros de operaciones, se realizaron consultas con unos y otros, se formularon propuestas para la entrega del dictador, se desplegó una actividad muy intensa durante varios días, pero, finalmente, Melo no aceptó los términos de la rendición y la ciudad fue tomada, barrio por barrio, casa por casa hasta llegar al Palacio de Gobierno.<sup>14</sup> Es muy conocida también la mediación de los representantes de países amigos frente al general Mosquera, para evitar el fusilamiento del presidente Mariano Ospina al finalizar la guerra de 1860–1862<sup>15</sup> y fue el cónsul inglés, en Santa Marta, quien negoció con el supremo Francisco Carmona la excarcelación de la comisión de negociación enviada por el Gobierno de Bogotá y presidida por el general Joaquín Posada Gutiérrez, a principios de 1840.<sup>16</sup> Fue definitiva la mediación del encargado de negocios inglés en Cartagena para lograr un acuerdo político bastante generoso con los supremos de la Costa Atlántica (Mompo, Santamarta y Sabanilla), mediante la cual éstos entregaron las armas y se sometieron a la soberanía del Estado, pero recibieron, en cambio, una amnistía prácticamente incondicional para los civiles y los militares involucrados; igual efecto lograron los rebeldes de Panamá con el comisionado Anselmo Pineda, enviado por el Gobierno central: allí nadie fue perseguido por los delitos de rebelión o sedición, a pesar de que las provincias de Panamá y Veraguas fueron declaradas república independiente y separadas de la Nueva Granada durante los dos años que duró la guerra,<sup>17</sup> situación contrastante con las provincias del Cauca y Antioquia, donde los Supremos y sus asociados terminaron frente a pelotones de fusilamiento. Los ejemplos podrían extenderse mucho más, pero lo que sería necesario subrayar es que la proliferación de comisiones negociadoras no obedecía necesariamente a la

existencia de grupos de pacifistas u opuestos “per se” a la guerra, en general todos los que tenían acceso a la difusión pública de sus ideas se declaraban amigos de la paz y algunas veces argumentaban la necesidad de usar las armas para conseguirla e instaurar un orden estable, pacificado y desarmado; las estrategias de negociación a través de comisionados se correspondían más bien con las exigencias que el conflicto planteaba a cada paso y con cierto cálculo racional sobre los costos de mantenerlo o de negociarlo con alguna favorabilidad; de acuerdo con los rumbos que iba tomando la confrontación, se decidía qué era más pertinente: la fuerza, las transacciones o una combinación de ambas.

Pero lo más significativo es que en estos contextos de gran inestabilidad y turbulencia social, quedaban amplios espacios para la acción política, para los acuerdos y las transacciones y para la puesta en marcha de una cierta diplomacia entre los campos hostiles donde los comisionados cumplieron tareas de gran trascendencia, desafortunadamente poco estudiadas por la historiografía que ha preferido poner su mirada en la sangre derramada.

## Las exponsiones

Si bien las guerras decimonónicas tuvieron un referente nacional – estatal, se anudaron con conflictos y tensiones de horizonte provincial o local que les marcaron diferencias substanciales de un territorio a otro; en este contexto de diferenciación regional y fragmentación política, es donde pueden entenderse de mejor manera las estrategias de las exponsiones; contrario a la acción de los comisionados que era desarrollada por civiles no involucrados de manera directa en la lucha armada, las exponsiones eran acuerdos o armisticios suscritos por los comandantes militares en el teatro mismo de las operaciones, mediante las cuales se negociaba un cese parcial de hostilidades que afectaba a un territorio particular, pero que no tenía efectos necesariamente sobre el conjunto de la Nación. Las exponsiones procedían en situaciones de empate militar o cuando una de las partes veía la posibilidad de lograr beneficios razonables sin necesidad de derramamiento de sangre; estos acuerdos entre comandantes y estados mayores de los ejércitos rivales eran *ad referendum* del Gobierno nacional y estaban precedidos de una activa diplomacia entre los campos enemigos, valiéndose, a veces, de intermediarios con capacidad de escucha en ambos bandos, de tal manera que cuando se reunían los generales rivales ya estaban definidas las bases de un eventual acuerdo y se pasaba a

14 Restrepo, 1954, op.cit., Tomo 3, pág. 511; ver también, Ortiz, 1972, op.cit., págs. 425–435.

15 Estanislao Gómez Barrientos, *Don Mariano Ospina y su época*, Medellín, Imprenta Departamental, 1913-1915, Tomo 2.

16 Posada Gutiérrez, 1975, op.cit., Tomo 3, págs. 134 – 151.

17 Gustavo Arboleda, *Historia Contemporánea de Colombia. Desde la disolución de la antigua república de ese nombre hasta el presente*, Bogotá, Banco Central Hipotecario, 1990, Tomo 2, págs. 328 – 329.

suscribir un documento oficial; en otras oportunidades, toda la actividad negociadora se realizaba mediante la correspondencia privada entre los dos campos hostiles. Las exponsiones fueron muy frecuentes durante las guerras civiles del siglo XIX, aunque la historiografía tradicional solo recuerde la exposición de Manizales, durante la guerra de 1860–1862, suscrita entre el general Joaquín Posada Gutiérrez, por parte de los conservadores, y Tomás Cipriano de Mosquera, general rebelde.

En la Guerra de los Supremos, por ejemplo, se firmaron dos exponsiones en los inicios de esta y una al final; la primera tuvo ocurrencia entre los insurrectos de la provincia de Vélez y el Gobernador de la provincia de Tunja, quien después de algunas escaramuzas armadas de poca significación logró firmar un pacto con los rebeldes sobre la base de su desmovilización, y ofreció como contrapartida una amnistía general y sin condiciones y el reconocimiento de algunas de sus demandas referidas al régimen fiscal y al cambio de funcionarios públicos.<sup>18</sup>

La otra exposición importante fue la de “Los Árboles”, en la provincia de Pasto, suscrita entre el general Pedro Alcántara Herrán, comandante de los ejércitos gubernamentales, y el Supremo José María Obando, alzado en armas. En esta exposición se acordó que el general Obando se entregaría a las autoridades para someterse a juicio por las sindicaciones que se le hacían sobre el asesinato de Sucre y las guerrillas que lo acompañaban se desmovilizaban pero sin entregar las armas y como contrapartida se les otorgaba una amnistía general y sin restricciones a todos los comprometidos, tanto militares como funcionarios públicos y civiles. Ambas exponsiones significaban en la práctica la terminación de los conflictos armados en Vélez y Pasto.<sup>19</sup>

No obstante, el Gobierno nacional, presidido por José Ignacio de Márquez, negó ambas exponsiones con el argumento de que aceptarlas, significaría vulnerar la institucionalidad de la República y violar la ley; la negativa suscitó un álgido debate en el Congreso que terminó por darle un giro político y nacional a eventos puntuales, locales y prácticamente desactivados, abriéndole paso a la generalización de la guerra, de tal manera que solo unos meses más tarde, (octubre de 1840) 16 de las 18 provincias de la República estaban en armas y en manos de los rebeldes.

Al final de la guerra, tuvo lugar la tercera exposición, llamada de “Sitio Nuevo” ésta sí exitosa y suscrita entre el general

Pedro Alcántara Herrán y los Supremos de la Costa Atlántica encabezados por Francisco Carmona; este acuerdo se convirtió en el armisticio que puso fin a la guerra en esa región, mediante la entrega de armas y el otorgamiento de un indulto bastante generoso por parte del Gobierno.<sup>20</sup>

Pero no siempre las exponsiones o acuerdos regionales fracasaban o significaban incrementos en el accionar bélico; ejemplo de ello fue la del “Alto de las coles” cerca de Abejorral, en la provincia de Antioquia, en 1851, firmada entre el general Tomás Herrera, comandante de los ejércitos liberales y el general Braulio Henao, uno de los comandantes antioqueños de la rebelión. Este acuerdo político regional estuvo precedido de una amplia diplomacia y cruce de cartas entre los Estados mayores de ambos bandos y se enmarca en una situación de empate militar; Herrera y el comandante Alzate les ofrecían a los conservadores de Antioquia una amplia amnistía si entregaban las armas y aceptaban la soberanía estatal encarnada en el Gobierno del General José Hilario López. Los jefes conservadores no se pudieron poner de acuerdo,<sup>21</sup> pero Braulio Henao decidió actuar por cuenta propia; suscribió un acuerdo con Herrera, entregó las armas en el Alto de las coles y a cambio logró una amnistía muy curiosa porque cobijaba sin distinciones a toda la gente del Cantón de Salamina, se exoneraba al propio Henao, a sus demás comandantes y combatientes así como a los funcionarios que hubiesen simpatizado con el alzamiento; lo que quería decir entre otras cosas, que Salamina quedaba por fuera de las retaliaciones de la postguerra y exenta de los atropellos de un ejército enemigo en campaña.<sup>22</sup>

Esta exposición, refrendada rápidamente por el Gobierno central en Bogotá, fue el principio del fin de la guerra de 1851 en el país; los conservadores antioqueños quedaron profundamente debilitados y fueron derrotados tres días después en la batalla de Rionegro y a los dos meses, habían sucumbido los demás levantamientos en otras provincias, sin mayor despliegue bélico por parte del Gobierno.

Contrario a lo ocurrido en la guerra de los Supremos, este acuerdo regional funcionó como un potente mecanismo

20 Ver *Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia desde el año de 1821 hecha conforme a ley 13 de 1912 por la sala de negocios generales del consejo de Estado*, Bogotá, Imprenta del Estado, 1924, Tomo 9, pág. 315.

21 Sobre las diferencias de criterio de los conservadores antioqueños, ver Pedro Antonio Restrepo Escobar, *Contestación al manifiesto del Señor Braulio Henao titulado Al Público, y firmado el 20 de octubre de 1851*, Medellín, Imprenta de Jacobo Faciolince, 1851.

22 Restrepo, 1954, op.cit., Tomo 3, pág. 178.

18 Restrepo, 1954, op.cit., Tomo 3.

19 Sobre la exposición de los Árboles ver, José Manuel Restrepo, 1954, op. cit., Tomo 3, págs. 154 – 157.

para desactivar el conflicto armado en toda la República y dio paso a la suscripción de armisticios sucesivos que acortarían la duración de una guerra que prometía ser terrible y destructiva.

Contra lo que pudiera pensarse, las exponsiones no se firmaban únicamente entre generales de ejércitos rivales; también en el interior de un mismo ejército a veces era necesario llegar a acuerdos, tanto sobre las acciones bélicas como sobre los alcances y limitaciones de los beneficios políticos ofrecidos a los enemigos; estas situaciones se presentaban con frecuencia dada la inveterada inorganicidad de los ejércitos y las luchas por las comandancias y jefaturas, y el asunto se volvía más difícil cuando se trataba de un ejército enviado desde la capital, que llegaba a una provincia determinada, donde ya existía una fuerza bélica organizada.

Las exponsiones procedían en estos casos para establecer las reglas del juego entre los distintos comandantes, algunos principios de disciplina militar y la definición de una autoridad única para parlamentar o combatir. Las peripecias del general José Hilario López, nombrado General en Jefe de los ejércitos del Sur a su llegada a Cali en 1854, ilustran muy bien estas situaciones; el general López, pese a contar con un nombramiento oficial, se vio en la necesidad de suscribir una exposición y firmar un documento con Manuel Tejada, comandante del Batallón Torres, del Valle del Cauca; el acuerdo giró en torno a la aceptación de la jefatura de López, pero también sobre la estrategia para derrotar a los melistas que controlaban la ciudad, pues Tejada insistía en tomarse Cali a sangre y fuego mientras López prefería explorar otras vías; finalmente, triunfó la propuesta de éste, pero a Tejada hubo de otorgársele el beneficio de entrar de primero en la ciudad y que las tropas enemigas se le entregaran a él.<sup>23</sup>

A más de estos modelos de exposición más institucionales, consignados en documentos oficiales y a veces con implicaciones jurídicas para ambas partes, fueron frecuentes también exponsiones o pactos más informales, pero que significaron acuerdos locales o provinciales entre un jefe militar en campaña y los notables y autoridades de un determinado cantón o parroquia.

Poblaciones percibidas como hostiles por haber suscrito pronunciamientos o proclamas a favor del enemigo, con frecuencia tomaban la alternativa de no ofrecer resistencia ante la proximidad de los ejércitos enemigos y optaban por

la vía de parlamentar con ellos y suscribir una suerte de armisticios que logran beneficios jurídicos importantes y libran la localidad, tanto de las depredaciones de un ejército en campaña como de los horrores de posguerra. Aquí parecía prevalecer el cálculo político sobre el sectarismo o el espíritu de partido, ante todo cuando el balance de la confrontación era desfavorable o cuando no se contaba con los recursos para ofrecer batalla. La consigna de las localidades con escasa fuerza militar parecía ser la de "se obedece al que manda" y si la correlación de fuerzas se modificaba, la estrategia de las exponsiones y los acuerdos locales eran una alternativa para cambiar de bando y precaverse de las depredaciones y violencias que acompañan estos eventos, de allí que si bien el sectarismo, los odios heredados, el espíritu de partido eran ingredientes importantes para alimentar la guerra, no era ajeno al accionar de los ciudadanos el cálculo racional, la consideración sobre los medios y los fines y el despliegue de acciones políticas transaccionales para pactar con quien tuviese la fuerza de su parte.

Las guerras civiles en la primera mitad del siglo XIX estuvieron cruzadas por una infinidad de pactos o exponsiones locales y regionales, pero quizá el ejemplo más significativo fue la llamada "Campaña de la Costa" en 1841, emprendida por el general Juan María Gómez desde Santafé de Antioquia, cruzando por el sur de Bolívar para llegar a Corozal y Ovejas. El general Gómez, sin disparar un solo tiro, hizo este largo y difícil recorrido por un territorio hostil y cubierto de guerrillas, pues fue llegando a pactos y exponsiones con notables y partidas armadas en Ayapel, San Benito Abad, Simití, Sagún y otros poblados más pequeños; pactos locales que contribuyeron significativamente a presionar a los Supremos de la Costa para firmar armisticios de terminación de la guerra.

## Las amnistías y los indultos

Estas estrategias jurídicas y políticas fueron las más socorridas durante el siglo XIX para terminar los conflictos armados; en algunos trabajos recientes acerca del tema, se han hecho cálculos sobre el número de amnistías e indultos firmados entre Gobierno y rebeldes en el siglo XIX,<sup>24</sup> pero al parecer son cálculos muy conservadores pues solo en las tres primeras guerras de la posindependencia se firmaron alrededor de 43 documentos de esta naturaleza,

23 Ortiz, 1972, op.cit., págs. 178 – 183.

24 Castro Perdomo, 1982, op. cit.

contabilizando únicamente los emitidos por el Gobierno central y que se convirtieron en leyes de la República, pero, también, indultaron a los gobernadores y presidentes de los Estados soberanos y sobre estos documentos es poco lo que se sabe. De allí que la importancia y magnitud de esta estrategia sea mayor de lo comúnmente aceptado. Los acuerdos sobre indultos y amnistías significaban, generalmente, la aprobación pública por parte de los vencidos de la soberanía del vencedor, el sometimiento explícito a su orden político y la aquiescencia sobre su derecho a gobernar, recibiendo como contrapartida algunos beneficios judiciales; es decir, estas estrategias jurídicas estuvieron en su mayor parte orientadas hacia la restauración del orden y la búsqueda de alguna forma de convivencia social; no obstante, estos recursos jurídicos fueron usados de una manera muy discrecional y para multitud de propósitos que a veces poco tenían que ver con el discurso “del perdón y olvido”.

Ocasionalmente, estas estrategias jurídicas no estaban asociadas con el final de un conflicto sino con el comienzo de un nuevo orden institucional; en 1832, y sin que mediara un conflicto armado de por medio, fue aprobada una amnistía general para todos aquellos que tuvieran delitos políticos pendientes; de esta manera se celebraba la creación de la Nueva Granada y la proclamación de Constitución de ese año después de la disolución de la Gran Colombia; esta “ley de olvido”, aprobada por la Convención Granadina, estuvo pensada como una estrategia política para proyectar el imaginario de un nuevo comienzo que dejase atrás las heridas y los odios ocasionados por disturbios y enemistades anteriores, y con esta ley se instituía una refundación de la República y convocaba a los que estuviesen por fuera de la ley, a “reconciliarse con la patria y a que con su futura conducta acreditaran el ser buenos ciudadanos.”<sup>25</sup>

Cosa similar ocurrió en 1838, cuando entró en vigencia el nuevo Código Penal, que definía por primera vez los delitos de rebelión, conspiración, traición, sedición y desertión, y los sancionaba con penas drásticas que iban hasta la de muerte y destierro; la pretensión de sus redactores era que la dureza de las penas desestimulara futuros alzamientos armados y por eso este Código fue acompañado de otro decreto de olvido para todos los delitos políticos ocurridos antes de esa fecha; en este caso, se trataba también de un nuevo comienzo donde los ordenes legales se presentaban

como la manera más adecuada para exorcizar el fantasma de la guerra civil.<sup>26</sup> Esta imagen de refundación del orden político dejando en el olvido los delitos y atropellos de las gentes en armas se reprodujo a otros niveles y se convirtió en una práctica corriente que los presidentes, al iniciar su mandato, decretaran indultos para quienes pagaban penas de prisión o destierro por causa de las guerras anteriores.<sup>27</sup> Los indultos y las amnistías fueron utilizados también de acuerdo con propósitos no propiamente pacíficos o conciliatorios; a veces se usaron como estrategias para propiciar la desertión en las filas del contrario o para promover los deslizamientos de civiles hacia sus propias toldas, convirtiéndose de esta manera en una suerte de arma arrojadiza y en otras formas de hacer la guerra. Estos indultos eran emitidos en el trascurso de las confrontaciones cuando existía alguna ventaja comparativa de un bando, un triunfo militar significativo o cuando se pretendía lograr el sometimiento de civiles pronunciados. El indulto concedido por el Gobierno de Márquez en plena guerra de los Supremos (enero de 1840) ejemplifica esta práctica; aunque documentos idénticos fueron suscritos por Gobiernos de adscripción política distinta en las dos guerras subsiguientes; el decreto en mención dice lo siguiente:

*Concédese indulto a favor de todos aquellos individuos que, habiendo servido en las filas de los facciosos en clase de soldados, quieran incorporarse en las tropas del Gobierno y a favor también de los que antes del nuevo estado que rige se hayan separado de las filas de los mismos incorporándose en las filas del Gobierno.*

*...Para gozar del expresado indulto, deberán, los que quieran obtenerlo presentarse ante el general en jefe del ejército de operaciones, los comandantes de división o columnas... dentro del término que fije el gobernador de la respectiva provincia.*<sup>28</sup>

Además de la intencionalidad bélica, los indultos podían tener propósitos eminentemente pragmáticos, orientados a la solución de los problemas jurídicos de su propia tropa; en las guerras civiles del siglo XIX era frecuente que los prisioneros tomados en combate o los soldados de un

25 *Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia desde 1821, 1924, op.cit., Tomo 7, pág. 321.*

26 *Ibid., Tomo 8, pág. 383.*

27 Entre otros, véase el decreto e indulto emitido por el general José María Obando al tomar posesión de la presidencia de la República en 1853, *ibid., Tomo 11, pág. 283.*

28 *Ibid., Tomo 9, pág. 153.* Un indulto similar fue emitido por José Hilario López durante la guerra de 1851, ver *ibid., Tomo 11, pág. 283.*



general rendido fueran incorporados de manera forzada al ejército enemigo y esta práctica venía asociada casi siempre con un perdón judicial que los exoneraba de toda culpa por su militancia anterior, igual cosa sucedía con quienes desertaban para incorporarse en las filas contrarias pero a veces estas amnistías se extendían para cobijar toda suerte de delitos políticos y comunes en sus propias toldas. Es decir, se indultaba a los enemigos, pero también a los amigos, propiciando formas de impunidad muy protuberantes. El decreto de 5 de julio de 1842, es un ejemplo de esto, aunque decretos similares se emitieron en todas las guerras del período.

El decreto dice lo siguiente: *“... Se concede amnistía a los funcionarios, públicos, militares en servicio o particulares que se vieron en la necesidad de prescindir de las fórmulas en algunas ocasiones para ejecutar actos que no estaban en la esfera de sus atribuciones legales y que no eran conformes a las leyes pero que la necesidad obligaba ejecutar para salvar el Gobierno legítimo...”*<sup>29</sup>

La restauración del orden inducía a dejar en el olvido todas aquellas arbitrariedades y delitos de los copartidarios pues como se decía en la época, sería injusto castigar a los que defendieron la institucionalidad, así fuese violándola, cuando al mismo tiempo se estaba indultando a los rebeldes, facciosos y traidores que habían desafiado el orden legal con las armas en la mano.<sup>30</sup> Amnistiarlos era declarar jurídicamente que los delitos, muchos de ellos atroces, nunca habían existido. Fue muy frecuente también que esta estrategia jurídica fuese usada para resolver problemas operativos y administrativos muy curiosos; la congestión de las cárceles, por ejemplo, o la dificultad para dejar a los presos a buen recaudo, cuando no se tenían guardianes suficientes para enviarlos a una cárcel segura o cuando se preveían fugas masivas, dado el hacinamiento; en estos casos se tomaba la decisión de indultar a los menos comprometidos, a los que no tenían jurisdicción y mando, a los que alegaban que habían sido reclutados de manera forzada y, quizá también, a los que tuvieran padrinos que pudieran hablar por ellos. En la posguerra de 1854, por ejemplo, se emitieron varios decretos de indulto por el vicepresidente Obaldía para los detenidos en las cárceles de la ciudad de Bogotá y en cuyo

único considerando, en el que se señala que se otorga este beneficio aceptando una sugerencia del gobernador de la provincia de Bogotá, que lo solicitó, dado el atiborramiento de las prisiones, las muertes por heridas y por la epidemia de tifo y el temor ante un amotinamiento, de allí que se indulte a los individuos de tropa, y a quienes hubiesen sido forzados a permanecer en las filas enemigas.<sup>31</sup> La facultad para otorgar indultos y amnistías le correspondía por ley al Gobierno nacional; no obstante, el Congreso podía también proponer iniciativas al respecto y era muy frecuente que en el devenir de las guerras, se les delegase esa potestad a los gobernadores de provincia durante un tiempo determinado con el propósito de un mejor control del orden público. Estas autorizaciones, por lo general, venían inscritas en leyes llamadas “de seguridad” o de “autorizaciones especiales” donde al mismo tiempo se autorizaba a los gobernadores para detener sospechosos y llevarlos a la cárcel, emitir empréstitos forzosos, ocupar propiedades privadas, formar ejércitos y disponer de dineros de tesorería, entre otros.<sup>32</sup>

Al parecer, estos indultos regionales fueron usados con mucha discrecionalidad por parte de los gobernadores provinciales y sirvieron como recursos de poder para golpear enemigos políticos o privados, para cambiar balances electorales en las poblaciones, para hacer favores políticos y por esa vía extender las redes de clientela, ofreciendo protección en períodos tan turbulentos e incluso para favorecer a un enemigo cuando se trataba de complacer a una parentela importante y con influjo político que abogaba por su allegado en desgracia. Esto quiere decir que pese a la intención expresa de reprimir y a la aparente rigurosidad jurídica de los decretos de indulto y amnistía, ellos permitían una franja de maniobra bastante amplia (más los provinciales que los nacionales), para las transacciones, las negociaciones, los pactos semi públicos, semi privados, para los acuerdos contingentes y la circulación de las influencias que devela una intensa actividad “negociadora”, una voluntad para resolver asuntos difíciles por otras vías al parecer más expeditas, para hacerles esquinces a las leyes o sacarles

29 Ibid., Tomo 9, pág. 558.

30 “Los Indultos”, en *el Día*, No. 106, 3 de abril de 1842.

31 Decreto 4 de Enero de 1855, en *Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia desde 1821, 1924*, op.cit., Tomo 16, págs. 91 – 92.

32 Durante la guerra de los Supremos se aprobó el decreto de facultades extraordinarias de 7 de mayo de 1841, ver *Codificación Nacional de todas las leyes desde 1821, 1924*, op. cit., Tomo 9, pág. 326. Durante la Guerra de 1851 se emitió un decreto similar, ver *Codificación Nacional de todas las leyes desde 1821, 1924*, op. cit., Tomo 10, pág. 634.

partido privado a las mismas; a su vez, estos acuerdos contingentes posibilitados por las dinámicas y las gramáticas bélicas, contribuyeron significativamente a configurar y a perpetuar las dos sociabilidades políticas más importantes, los partidos liberal y conservador. Si bien los indultos y las amnistías pudieron cubrir una gama muy amplia de propósitos, la mayor parte procedían al final de la guerra y durante el momento postbélico, que podía ser un período muy prolongado y en ocasiones se anudaba con un nuevo levantamiento en armas;<sup>33</sup> fueron, en lo fundamental, actas de terminación de la guerra; acompañaron los armisticios, las expropiaciones, las rendiciones y su propósito principal fue la restauración del orden institucional, pues los actores políticos decimonónicos estaban conscientes de que el orden no surgía del silencio de los fusiles sino de la aceptación voluntaria y el compromiso público de los vencidos con el derecho a gobernar, del vencedor; por esta razón, una vez promulgada la ley de indulto, los sujetos implicados debían solicitarlo de manera individual y suscribir un documento público mediante el cual aceptaban voluntariamente las sanciones y los perdones judiciales y prometían no continuar turbando el orden público. De esta manera con los indultos y las amnistías se construía “filigrana de paz” combinando el castigo con el perdón y la represión con la clemencia, pero en grados distintos que iban cambiando en sus proporciones de acuerdo con la estabilidad política que se lograra conseguir; los indultos de la inmediata posguerra solían ser muy restringidos, consagraban una amplia gama de excepciones y aplicaban sanciones y castigos más drásticos y prolongados; se apuntaba a favorecer a los menos comprometidos, a los soldados rasos y a quienes no tenían jurisdicción y mando tanto militar como civil. En la ley de indulto del 7 de mayo de 1941, por ejemplo, se consignaban las siguientes excepciones:

*“...1. A los gobernadores y jefes militares de provincia que hayan sido autores, cómplices o auxiliares de alguna sedición o rebelión; 2. al autor de cualquiera de las diversas rebeliones o sediciones acaecidas, que en alguna de ellas haya aparecido como primer caudillo o cabecilla, sea en principio, sea en el curso de la sedición o rebelión; 3. los autores que como caudillos o cabecillas hayan tenido parte*

*en otra rebelión o sedición y que habiendo sido comprendidos en alguna amnistía o acogidos a algún indulto, hayan reincidido volviendo a tomar las armas.”<sup>34</sup>*

Los exceptuados podían ser condenados a penas muy drásticas como las de prisión, trabajos forzados y en la coyuntura de este decreto, a la pena de muerte. No obstante, los decretos dejaban siempre algún intersticio jurídico que les otorgaba alguna discrecionalidad a los funcionarios en su aplicación; en el decreto citado se señalaba, por ejemplo:

*“...que por muy graves razones de conveniencia pública, el ejecutivo podrá indultar a los exceptuados en el artículo 4 con la condición de salir del territorio de la República y no volver a él sin permiso del Congreso.”<sup>35</sup>*

Los indultos estaban pensados para los alzados en armas; es decir, para quienes hacían la guerra en forma directa pero como éstas eran también guerras de palabras, de pronunciamientos, de proclamas, donde la acción política era central y se imbricaba con la bélica, fue necesario legislar también para los desarmados, para los simpatizantes o para los que hubiesen pronunciado alguna opinión favorable hacia los vencidos; en febrero de 1841, el presidente Márquez ofrece una amnistía a favor “de los que firmaron las actas de pronunciamientos”, el decreto dice a propósito lo siguiente:

*Artículo 1: Concédese una amnistía a favor de todas aquellas personas cuyas firmas aparecen en las actas que bajo el nombre de pronunciamientos se celebraron en las provincias de Casanare, Pamplona, Socorro, Tunja, Vélez y en la capital de Mariquita, con el objeto de desconocer las instituciones y el Gobierno supremo legítimo nacional...*

*Artículo 2: en la amnistía no quedan comprendidos los siguientes casos: los que promovieron la formación de las actas, los que con seducciones, amenazas u hostigamientos contribuyeron a su formación y a que otros firmasen; las cinco primeras firmas que aparecen; los que por otros actos han manifestado aprobar los hechos de rebelión y traición contra las instituciones y el Gobierno legítimo.<sup>36</sup>*

33 Como ejemplo de esto se puede mencionar la guerra de los Supremos, cuyo primer indulto fue otorgado en 1839 y el último diez años después en 1849 mediante el cual se permitió el retorno al país del general Obando.

34 *Codificación Nacional de todas las leyes desde 1821, 1924*, op. cit., Tomo 9, pág. 326.

35 *Ibid.*, pág. 326.

36 *Ibid.*, Tomo 9, págs. 156 – 157.

Pero a medida que se iba estabilizando el orden público y que los riesgos de otro levantamiento disminuían, los decretos de indultos se hacían más generosos, exigían menos requisitos e incluso en algunos de ellos se consagraban rebajas de penas para quienes habían sido condenados, desterrados o confinados; de esta manera cambiaba el balance entre castigo y perdón y se enunciaba con más contundencia el lenguaje de la reconciliación y la concordia; ya no se trataba solamente de restablecer el orden, sino también de propiciar mecanismos de convivencia; de allí que se insistiese en la importancia de la clemencia para con los vencidos y en el olvido de sus actos delictivos.

Con las rebajas de penas y los perdones judiciales, en un tiempo relativamente corto los rebeldes de ayer volían a actuar en los mismos escenarios públicos y con más frecuencia de lo aceptado; los facciosos de la guerra anterior podían convertirse en prohombres de la República y llegar a las más altas dignidades del Estado; eso aconteció con José María Obando, rebelde entre 1840 y 1942 y presidente de la República en 1853; o con don Mariano Ospina Rodríguez, el gran instigador de la guerra de 1851, que alcanzó la más alta magistratura cinco años después.

Pero no todo era perdón y olvido, pues estas actas de terminación de la guerra y los documentos jurídicos de indulto y amnistía fueron ampliamente criticados e impugnados por la incipiente opinión pública, porque se los veía como excesivamente restrictivos por parte de los vencidos o porque los vencedores los impugnaban al considerarlos una debilidad inaceptable, expresando la necesidad de aplicar todo el rigor de la ley pues de lo contrario, bien pronto los rebeldes volverían a las andadas y se declararían una nueva guerra civil.

Escritos de este tenor eran muy frecuentes en la prensa de la época: "... *Se ha derramado sangre de centenares de granadinos inocentes arrancados de sus campos y talleres, se oyen los gritos de las viudas y los huérfanos, se han dilapidado las rentas de la Nación; en todas las provincias los particulares han sido robados, saqueadas las poblaciones e incendiadas, se ha puesto precio a la cabeza de los ciudadanos que defendían las leyes... los templos han sido despojados de sus adornos ... los monasterios se han profanado... una indulgencia con estos criminales es una conspiración contra la virtud, aniquila la confianza, hace desmayar los ánimos... los manes de las víctimas sacrificadas*

*en los campos de batalla están irritados y piden venganza y solo podrán apaciguarse con el escarmiento severo y pronto de los traidores... que los arrastraron al matadero.*"<sup>37</sup>

De esta manera, a los propósitos de concordia y reconciliación, que circulaban por los despachos oficiales y los juzgados, se sobreponía la dramática de los relatos trágicos, la poética de los sufrimientos, los atropellos y las vejaciones recibidas por parte de los enemigos, y se mantenía vigente el recuerdo trágico de un pasado que se volvía presente perpetuo, contribuyendo de esta manera a mantener la hostilidad manifiesta (*el animus belli*), los odios y los resentimientos y disolviendo en el lenguaje de los agravios y la sangre derramada los propósitos de reconciliación y de perdón.

### **El contrapunto entre la guerra y la negociación: a manera de síntesis**

Una mirada panorámica sobre las guerras de la primera mitad del siglo XIX, permite afirmar que pese a las apariencias y a los énfasis predominantemente bélicos de la historiografía tradicional, éstas no fueron confrontaciones "por el todo o nada,"<sup>38</sup> guerras con propósitos irreconciliables que solo podían concluir con una derrota militar contundente donde el enemigo absoluto debía ser excluido de manera radical del corpus político de la Nación porque su permanencia, así fuese en los márgenes de la sociedad, constituía un peligro latente para el orden establecido. Las guerras "por el todo o nada" tienen lugar cuando no existe un mínimo consenso sobre el orden político que debe regir la vida en común (*consensus iuris*).

Las guerras de la postindependencia se enmarcan de mejor manera en el modelo "del más o menos" donde, si bien existen divergencias capaces de producir rupturas en la sociedad, desafíos al orden constitucional y disputas por la soberanía del Estado, con la suficiente fuerza para llevar a los ciudadanos a matar o morir, existen algunos acuerdos sobre el orden político y un *consensus iuris* en torno a los principios que deben regirlo; en las guerras "por el más o el menos" los enemigos no tienen la categoría de absolutos, pues si son vencidos y aceptan la soberanía de los vencedores pueden ser perdonados, y después de la aplicación de sanciones drásticas retornar a la comunidad política y recuperar su estatus

37 "A los Señores del consejo gubernativo", en *el Día*, No. 56, Julio 11 de 1842.

38 Sobre la diferencia entre las guerras por el más o el menos o por el todo o nada, ver Enrique Serrano Gómez, *Filosofía del Conflicto político. Necesidad y contingencia del orden social*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 2001, págs., 198–231.

ciudadano; en estos casos se trata del enemigo justo y su rebelión podía ser entendida en los marcos del *ius an bello* es decir, de su derecho a las justas armas.

Las guerras “por el más o el menos” pueden ser tan feroces, violentas, vejatorias y sangrientas como las primeras y la diferencia entre ambas no tiene que ver con su intensidad, su duración o el horror que sean capaces de producir, sino con la posibilidad de la negociación, de llegar a acuerdos, así estos sean contingentes y precarios, de entenderse con el enemigo y parlamentar con él; de firmar armisticios y exponsiones; de ofrecer indultos y amnistías a través de los cuales se lograra alguna forma de reincorporación de los vencidos al corpus político, cosa que en las guerras por “el todo o nada” son impensables, pues con el enemigo absoluto no se puede convivir en el mismo espacio.

Es cierto que los vencidos se vieron obligados a otorgar al Estado —a los vencedores— bienes, dinero y lealtad, pero al mismo tiempo adquirieron derechos de reparación, expresión y compensación y recuperaron su estatus ciudadano, lo que les permitió actuar en los mismos escenarios públicos con los vencedores.

Durante el siglo XIX, existió un mínimo consenso sobre el orden político; los que se trenzaron en las guerras compartieron los principios filosóficos y jurídicos del republicanismo; en la Nueva Granada, contrario a lo ocurrido en otros países de América Latina, las veleidades monárquicas no fueron más allá de las propuestas de Bolívar y su grupo en los inicios de la década de 1830 y en el contexto de la disolución de la Gran Colombia que se pretendía evitar por este medio; los “dictatoriales” como fueron llamados por sus contradictores, más que una corona dinástica pretendían instaurar un Estado fuerte, centralizado y regido por militares, a su juicio, el único capaz de controlar la inestabilidad política y las fragilidades propias de la democracia. La propuesta dictatorial se desdibujó rápidamente y aunque con matices y énfasis distintos, los dos partidos apoyaron la instauración de un sistema político, electivo y representativo, regido por la constitución y la ley, en el centro del cual se levantaba la figura del ciudadano y sus derechos; es decir, lograron un *consensus iuris* de corte republicano; además, la intensa actividad negociadora que se desplegó en las guerras, deja pensar que pese a la intemperancia de las palabras y la violencia de las acciones, la posibilidad de los acuerdos y los pactos fue un horizonte siempre abierto y se recurrió a ellos de manera permanente cuando el devenir del conflicto lo hizo necesario.

Lo que parece haber predominado en las confrontaciones armadas de la primera mitad del siglo XIX fue una mixtura bastante compleja y por lo demás sugestiva entre guerra y negociación; entre los lenguajes de los agravios y la sangre derramada, con los del perdón y la reconciliación; entre el cálculo racional medios-fines para negociar o suspender la guerra, y el sectarismo o “espíritu de partido” que optaba por derrotas definitivas y contundentes; entre la radicalidad del momento prebélico cuando era necesario movilizar la opinión en torno a la necesidad de la guerra y las conciliaciones de la postguerra, cuando lo que se requería era poner en acción “la filigrana de la paz” y garantizar un mínimo de orden en situaciones donde el control político presentaba grandes dificultades.

La contingencia y la inestabilidad políticas; la dificultad para garantizar la soberanía en un territorio extenso y desintegrado; la ausencia de victorias decisivas entre las partes contendientes y el consecuente temor, siempre presente, a que una nueva guerra o un triunfo electoral llevase a los enemigos a detentar el poder; la incertidumbre sobre la capacidad del Estado para ejercer control y garantizar el orden, pudiesen brindar las claves para entender esta combinación aparentemente paradójica entre guerra y negociación.

### Bibliografía:

- Aguilera Peña, Mario, “El Delincuente Político y la legislación irregular”, en Sánchez, Gonzalo, *Memorias de un país en guerra*, Bogotá, Planeta, 2001.
- Arboleda, Gustavo, *Historia Contemporánea de Colombia. Desde la disolución de la antigua república de ese nombre hasta el presente*, Bogotá, Banco Central Hipotecario, Tomo 2, 1990.
- Bello, Andrés, *Principios del Derecho de Gentes*, París, Imprenta de Breneau, 1820.
- Botero Restrepo, Juan, *Berrío el grande*, Medellín, Departamento de Antioquia, Secretaría de Educación y cultura, 1977.
- Briceño, Manuel, *La revolución de 1876*, Bogotá, Imprenta Nacional, 1947.
- Castro Perdomo, César, “67 indultos y amnistías ha habido en Colombia”, en *El Tiempo*, Bogotá, Noviembre de 1982.

- Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia desde el año de 1821 hecha conforme a ley 13 de 1912 por la sala de negocios generales del consejo de Estado*, Bogotá, Imprenta del estado, Tomo 9, 1924.
- De Vattel, Emerich, *Derecho de Gentes. Principios de la ley natural aplicados a la conducta y los negocios de las naciones*, París, Imprenta de Everat en casa de Leconte, 1836.
- Echeverri, Carlos Antonio, *Otra vez Antioquia*, Medellín, Imprenta de Balcazar, 1860.
- El Día*, "Los Indultos", No. 106, 3 de abril de 1842.
- El Día*, "A los Señores del consejo gubernativo", No. 56, Julio 11 de 1842.
- Gómez Barrientos, Estanislao, *Don Mariano Ospina y su época*, Medellín, Imprenta Departamental, 1913-1915.
- Ortiz, Venancio, *Historia de la revolución del 17 de Abril de 1854*, Bogotá, Biblioteca del Banco Popular, 1972.
- Posada Gutiérrez, Joaquín, *Memorias histórico políticas*, Medellín, Editorial Bedout, Tomo 3, 1975.
- Restrepo, José Manuel, *Diario político militar. Memorias sobre los sucesos importantes de la época para servir a la historia de la revolución en Colombia desde 1823*, Bogotá, Imprenta Nacional, Tomo 3, 1954.
- Restrepo Escobar, Pedro Antonio, *Contestación al manifiesto del Señor Braulio Henao titulado Al Público, y firmado el 20 de octubre de 1851*, Medellín, Imprenta de Jacobo Faciolince, 1851.
- Ricoeur, Paul, *Tiempo y narración*, México, Siglo XIX editores, Tomo 1, 1995.
- Sánchez, Gonzalo, "De amnistías guerras y negociaciones", en Sánchez, Gonzalo, *Memorias de un país en guerra*, Bogotá, Planeta, 2001.
- Serrano Gómez, Enrique, *Filosofía del conflicto político. Necesidad y contingencia del orden social*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 2001.
- Tilly, Charles, *Las revoluciones Europeas 1492 – 1992*, Madrid, Alianza Editorial, 1992.
- Tilly, Charles, "Cambio social y revolución europea 1492 – 1992", en *Historia Social*, No.15, Madrid, Invierno 1993.
- Uribe, María Teresa y López, Liliana, *Las palabras de la guerra*, Instituto de Estudios Políticos de la Universidad de Antioquia y Colciencias, Medellín (mimeo), 2002.